

Verificación de Contratos de Servicios a Central Santa María

Según artículo 2-62 de la Norma Técnica de Coordinación
y Operación del Sistema Eléctrico Nacional: Capítulo
Sobre Declaración de Costos Variables

24 – may – 2024

Asunto: Verificación de Contratos de Servicios a Central Santa María

Versión: 1

Fecha: 24 de mayo 2024

Autor: Departamento de Análisis Económico

Emitido

Pablo Moreira

Revisado

Miguel González

Aprobado

Ulises Malebrán

CONTENIDO

1. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO	4
2. CONCLUSIONES	4

1. VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

Este informe abarca el análisis de los documentos relacionados a los servicios vinculados a la adquisición de combustibles de la empresa coordinada COLBUN S.A., relacionado con el artículo 2-62 de la Norma Técnica de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional "*Capítulo de declaración costos variables*" (NT CV).

2. CONCLUSIONES

Se reciben los antecedentes por parte de COLBUN S.A., relacionados a la estructura de su contrato de descarga en muelle, que incluye una estructura de CMG, y respaldos de pagos realizados por este servicio. Al respecto, realizado el análisis de los antecedentes correspondientes, se puede concluir de la situación expuesta es que los costos relacionados al cumplimiento del CMG no se incluyen en las Declaraciones de Recepción de Combustible de la central Santa María dada la naturaleza particular de las condiciones del contrato. A partir de este hecho el CEN no realiza proyección de consumo de la central para el año 2024.

Por lo tanto, se considera que los costos asignables a las Declaraciones de Recepción de Combustible de la central Santa María solo corresponden a la tarifa variable del contrato, no relacionándose con el cumplimiento de la estructura CMG.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita no dejar de realizar la declaración de acuerdo con el artículo 2-10 de la NT CV frente a cualquier actualización a las condiciones del contrato actual.